

CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE JUEZ O JUEZA MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO.

El Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco; en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 3, 55, 56 y 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el artículo 53, fracción XXVII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; con apego a lo establecido en el artículo 10, fracción I, del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tonalá, Jalisco; se emite la siguiente:

CONVOCATORIA:

A las licenciadas y licenciados en derecho, abogadas y abogados en general, a participar como candidatas a ocupar el cargo de dos Juezas y dos Jueces en la Dirección de Justicia Municipal del Gobierno de Tonalá, Jalisco, administración 2024 - 2027.

REQUISITOS:

De conformidad a lo establecido por el artículo 29 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tonalá, Jalisco, podrán participar como candidatas o candidatos para ocupar el cargo de Jueza o Juez Municipal, todas aquellas ciudadanas o ciudadanos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano o mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser nativo del Municipio o residir dentro del área metropolitana de Guadalajara, Jalisco;
- III. Tener mínimo 25 años cumplidos al día de su designación;
- IV. Tener Licenciatura en Derecho o Abogado, con título y cédula profesional registrados ante la autoridad correspondiente en los términos de la ley respectiva, preferentemente contar certificación en materia de medios alternos de solución de conflictos y tener al menos un año de experiencia profesional;
- V. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad, y no haber sido condenada o condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional; y
- VI. Haber aprobado el examen correspondiente en los términos del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tonalá, Jalisco.

DOCUMENTACIÓN:

Toda documentación que se reciba será tratada con carácter de confidencial y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables sobre transparencia y acceso a la información y protección de datos personales.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- A) Atendiendo lo dispuesto por el artículo 12, fracciones I y II del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tonalá, Jalisco, al Titular de la Secretaría General le corresponde realizar las convocatorias públicas y abiertas y aplicar los exámenes correspondientes para seleccionar a los jueces de nuevo ingreso;
- B) La Secretaría General remitirá a la Sindicatura Municipal los resultados de la evaluación que se realice, materia de la presente convocatoria, a fin de que este en los términos del artículo 11, fracción II, proponga al Presidente Municipal los nombramientos de los mismos;
- C) El Ejecutivo en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10, fracción II del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tonalá, Jalisco, presentará ante el Pleno del Ayuntamiento, la lista de los candidatos elegibles a ocupar el cargo de Juez o Jueza Municipal.

La evaluación se aplicará el día 28 de noviembre de 2024, a las 10:00 diez horas en las instalaciones de la Sala de "Candelario Medrano", en el edificio que ocupa esta Presidencia Municipal, con ubicación en calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro, C.P. 45400, Tonalá, Jalisco.

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

"200 Años del Reconocimiento de la Villa de Tonalá"

MTRA. CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEÓN
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO.